



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas
Centros oficiales. 350

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas — De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Jueves 28 de junio

Número 146

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 17/73

*Precios del pan y normas sobre
elaboración y venta.*

De acuerdo con las disposiciones en vigor, en la fabricación y venta del pan serán de aplicación en esta provincia, en el próximo mes de julio, las siguientes normas y precios máximos:

*Fabricación obligatoria de piezas
de 800 gramos.*

La industria panadera, fabricará con carácter obligatorio, piezas de pan de 800 gramos en cuantía suficiente para atender debidamente la demanda del consumo.

Estas piezas obligatorias serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilicen en la fabricación de las restantes piezas y en condiciones de cocción y presentación que no difieran de las de libre fabricación.

Caso de no disponer de dichas piezas obligatorias, los expendedores deberán entregar la misma cantidad de pan solicitada, en piezas de libre fabricación, a las que en este caso no podrán aplicar precio superior al fijado para el pan obligatorio, bien entendido que lo anteriormente expuesto no exime a los industriales de la fabricación obligatoria que habitualmente solicita su clientela.

*Precio de las piezas de fabricación
obligatoria.*

Los topes máximos de venta al público establecidos para las piezas de pan de fabricación obligatoria de 800 gramos, son:

Flama, 7,50 pesetas pieza.
Candeal, 8 pesetas pieza.

*Pesos y precios de las piezas de
fabricación voluntaria.*

Las modelaciones de pan de elaboración voluntaria cuya fabricación se encuentra autorizada en las respectivas zonas de esta provincia, así como los precios máximos al público señalados para las mismas, son:

a) *Capital, Miranda de Ebro y
Aranda de Duero.*

Piezas: 1.300 gramos, Flama, 19 pesetas pieza; Candeal, 20 pesetas pieza.

Piezas de 600 gramos, Flama, 9,50 pesetas pieza; Candeal, 10,50 pesetas pieza.

Piezas de 300 gramos, Flama, 5,50 pesetas pieza; Candeal, 6 pesetas pieza.

Piezas de 200 gramos, Flama, 3,50 pesetas pieza; Candeal, 4 pesetas pieza.

Piezas de 110 gramos, Flama, 2,50 pesetas pieza.

Piezas de 85 gramos, Flama, 2 pesetas pieza.

b) *Resto de la provincia.*

Piezas de 1.250 gramos, Flama, 17,50 pesetas pieza; Candeal, 18,50 pesetas pieza.

Piezas de 500 gramos, Flama, 7,50 pesetas pieza; Candeal, 8 pesetas pieza.

Piezas de 250 gramos, Flama, 4 pesetas pieza; Candeal, 4,50 pesetas pieza.

Pan especial

La fabricación de pan especial y aplicación de los respectivos precios de venta, se ajustarán a lo dispuesto por Circular 32/70 de esta Delegación Provincial (B. O. de

la provincia número 298, de 31-12-1970).

Carteles anunciadores de precios.

Los despachos de pan deberán tener expuestos al público los oportunos carteles con las piezas, clase y precios que en esta Circular se establecen, sellados por estos Servicios los de la Capital y por las respectivas Delegaciones Locales los que correspondan a los restantes Municipios.

Obligación de facilitar facturas.

A requerimiento del comprador, los expendedores, se encuentran obligados a facilitar facturas de las ventas realizadas, con indicación de artículos, clase y precio.

Sanciones.

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 25 de junio de 1973.—
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

Delegación de Hacienda

SENALAMIENTO DE PAGOS A
A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas, que el día 2 de julio próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 2 de julio.—Jubilados, Montepío Civil, Montepío Militar y Medallas.

Día 3.—Retirados, letras A a Z.

Día 4.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 10 de junio de 1973.—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno y especial de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Burgos,

Por el presente hace saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha en el expediente de peligrosidad y rehabilitación social, seguido en este Juzgado con el número 15 de 1971, contra Rafael Calleja Pérez, se ha acordado por medio del presente dejar sin efecto las órdenes de busca y captura de dicho sujeto.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento y mediante la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, sirva para dejar sin efecto las órdenes de busca y captura del expedientado Rafael Calleja Pérez, expido el presente en Burgos, a 19 de junio de 1973.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

Lerma

Cédula de citación

Por la presente se cita a las personas desconocidas que el pasado día 19 de mayo, circulaban con un turismo Gordini, por la carretera C-110, Salas de los Infantes-Carrión de los Condes, y las cuales personas sufrieron un accidente de tráfico a la altura del kilómetro 69,300 de citada vía, donde existe una curva muy cerrada de escasa visibilidad, al precipitarse el coche en que viajaban por su mano derecha, sobre un desnivel allí existente, siendo asistidas citadas personas a su requerimiento por el Sr. Médico Titular de

Santa María del Campo, y habiendo sido reparado el vehículo en Taller «Hermanos Ruiz», tratándose al parecer de dos personas, un caballero y una señora, citándose a los mismos a fin de que comparezcan en el plazo de diez días, en este Juzgado o cualquier otro de España, al objeto de recibirles declaración y testimoniar su documentación personal, y el permiso de circulación y aseguramiento del vehículo en que viajaban. Causa número 87 de 1973.

Dado en Lerma, a 22 de junio de 1973.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2711. Exp.: 25.096. F. 490.

Asunto: Línea a 12 KV., desde la ETD. de Arija a Cilleruelo de Bezana.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de S. A. Electra Pasiega, domiciliada en c./ Río de la Pila, 5, Santander, solicitando autorización para instalar la línea que arriba se indica, una vez cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en 41 capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, ha resuelto:

Autorizar a la empresa S. A. Electra Pasiega, la instalación de una línea a 12 KV., de 6.525 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón con armado Nappe-Voute, y metálicas, con origen en la subestación de 30/12 KV., de Arija y final en punto próximo a Cilleruelo de Bezana, enlazando con las actuales instalaciones a dicha tensión.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años, Burgos, 16 de junio de 1973.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3727. — 220,00

R. I.: 2718. Exp. 25.195. F. 491.

Asunto: Línea a 30 KV. y C. T. provisionales para «Industrias Químicas Altamira», S. A., en Miranda de Ebro.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Electra de Burgos, Sociedad Anónima, domiciliada en Burgos, Plaza del Vena, s. n., solicitando autorización para la instalación arriba indicada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Burgos, Sociedad Anónima, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Línea a 30 KV., de 357 metros de longitud, sobre apoyos de madera, con origen en la línea que va a Haro desde la ETD. de Anduva y final en el centro de transformación de «Industrias Químicas Altamira», S. A.

— Centro de transformación de «Industrias Químicas Altamira», Sociedad Anónima, de tipo interpeerie, sobre fundación de hormigón, en recinto vallado alrededor, con pórtico de llegada de línea construido con dos postes de hormigón, dotado de un transformador de 800 KVA. de potencia y relación de transformación 30.000/6.000 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años. Burgos, 16 de junio de 1973.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3728. — 260,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 25.196. — F. 492.

Asunto: Línea subterránea a 13,2 Kv. y centro de transformación para el Almacén Regional de Intendencia de Burgos.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia del Parque Regional de Intendencia de Burgos, con domicilio en Burgos, carretera de Madrid-Irún sin número, solicitando autorizaci-

ción para la instalación que se indica, una vez cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, ha resuelto:

Autorizar a Parque Regional de Intendencia de Burgos, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Línea a 13,2 Kv., en conducción subterránea, de 212,7 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de la Empresa Municipal de Autobuses Urbanos y final en el centro de transformación de los Almacenes Regionales de Intendencia.

— Centro de transformación de los Almacenes Regionales de Intendencia de tipo en local interior, en cuatro celdas Normabloc, con transformador de 200 Kva. y relación $13.200 \pm 5 - 10\% / 398 - 230$ V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 16 de junio de 1973.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3.729.—250,00

Sección de Minas

El Delegado Provincial y en su nombre el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, hace saber que:

1.º) Don Paulino Angulo Martínez, vecino de Miranda de Ebro, solicita autorización para la construcción de dos pozos en fincas de su propiedad, sitas en el paraje «Cabriana», del término de Miranda de Ebro.

a) Finca lindante al norte con fincas de Ajuria, S. A., y Josefa Contreras; al sur, con Hnos. Salinas; al oeste, Hnos. Salinas, y al este, con camino. La superficie es de 6.400 metros cuadrados.

b) Finca lindante al norte con Hnos. Salinas; al sur, con Antonio Martínez; al oeste, con Bonifacio Cruz, y al este con camino. La superficie es de 6.000 metros cuadrados.

2.º) Dña. Josefa Contreras Abad, vecina de Miranda de Ebro, solicita autorización para la construcción de un pozo en finca de su propie-

dad, sita en el paraje «Cabriana», del término de Miranda de Ebro. Linda al norte, con Angel Yárritu; al sur, con Bonifacio Cruz, hermanos Salinas y Ajuria, sociedad anónima. La superficie es de 20.000 metros cuadrados.

3.º) Dña. Josefa Contreras Abad, vecina de Miranda de Ebro solicita la legalización de un pozo antiguo construido en el año 1941 en la misma finca anteriormente descrita y situado en la parte suroeste, próximo al camino y a menos de 100 metros del canal de agua de la central eléctrica de la empresa «Ajuria», S. A., estando dotado de una estación elevadora consistente en una motobomba con motor de explosión.

4.º) D. Eduardo Corcuera Martínez, vecino de Miranda de Ebro, solicita autorización para la construcción de un pozo en finca de su propiedad, sita en el paraje «Calleja Ancha», del término de Belorado, finca núm. 356 del plano general de Concentración Parcelaria, que linda al norte, con camino; al sur, con Constantino Delgado; al oeste, con carretera a Fresno, y al este, con «Camino Calleja Estrecha». La superficie es de 13.420 metros cuadrados.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas, calle Madrid, 22. Burgos.

Burgos, 19 de junio de 1973.—El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de Minas, Anibal González-Arintero González.

3726.—404,00

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se ha resuelto por este Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, rectificar el perímetro de la zona de Concentración de Olmedillo de Roa (Burgos), determinado en el Decreto de 22 de abril de 1971, al solo efecto de

comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan.

Lo que se publica para que sirva de notificación a los propietarios afectados:

Inclusiones

Número del polígono: 1.

Número de la parcela: 239-1, Fídel Cavia Pérez.

415-3, Desconocidos.

416-2, Hnos. Martínez Cuesta.

417-3, Francisco Romera Arriba.

417-4, Jesús Hernando Tijero.

419-2, Rafael Vélez Escudero.

437-2, Merino Santos Vélez.

Número del polígono: 2.

679, Desconocidos.

Número del polígono: 3.

953-3, Hnos. Tijero Pascual.

958, Leonardo Rodrigo Cavia.

983-2, Desconocidos.

984-1, Basilia León Ballesteros.

985, Anastasia Santos Andrés.

Número del polígono: 4.

1.203, Aurelio Díez González.

1.225, Marciano García, Silvestre.

1.226, Josefa Cuesta Santos.

Número del polígono: 6.

1.676-1, Jesús Martínez, Simón.

1.676-2, Hnos. Martínez Díez.

1.676-3, Concesa y Amideo Cuesta Santos.

1.676-4, Benedicto Escudero Cavia.

1.676-5, Adolfo Cavia Pérez.

1.676-6, Constancio Mambrilla Martínez.

1.676-7, Belén Pascual Bombín.

1.676-8, Belén Pascual Bombín.

1.677, Concepción Pérez Fiel.

1.678, Urbano Tamayo Gutiérrez.

1.679, Martínez Díez, Hnos. (3).

1.680, Martínez Díez, Hnos. (3).

1.711-1, Rafael Vélez Escudero.

1.711-3, Fidel Calvo Iglesias.

1.876, Gabriel Martínez Díez.

Número de polígono: 7.

2.148-1, Hnos. Martínez Cuesta.

2.223, Auxivia Ramos Izquierdo.

2.224, Auxivia Ramos Izquierdo.

2.228, Bienvenido Pérez Izqdo.

2.229, Onofre Tijero Rupérez.

2.230, Constancio Mambrilla Martínez.

2.283, Crispín Escudero Cavia.

2.287, Crispín Escudero Cavia.

2.288, Gilberto Martínez Cuesta.

2.290, Gilberto Martínez Cuesta.

2.201-1, Desconocidos.

2.301-2, Constancio Romera P.

2.302, Hnos. Herrero Díez.

2.303, Desconocidos.

Número del polígono: 8.
 2.996, Belén Pascual Bombín.
 2.999, Irene Fiel Vélez.
 3.001-1, Belén Pascual Bombín.
 3.001-2, Isidora González Calvo
 y otros.

3.001-3, Julián González Calvo.
 3.009-1, Lidia Pérez Escudero.
 3.009-2, Belén Pascual Bombín.
 3.009-3, Belén Pascual Bombín.
 3.010, Belén Pascual Bombín.
 3.037, Teodora Cavia Monje.
 3.048, Pedro Pascual Santos.

Número del polígono: 9.
 3.506, Máxima Cavia Monje.
 3.507, Bienvenido León Ballestero.

3.510, Benedicto Escudero Cavia.
 3.512, Adolfo Cavia Pérez.
 3.533, Gregorio Escudero Viyuela.
 3.534-3, Fernando Cavia Escudero.

3.535-1, Emilio Cavia Pérez.
 3.535-2, Eugenia Escudero Fiel.
 3.536, Emilio Cavia Pérez.
 3.537, Adolfo Cavia Pérez.

Número del polígono: 10.
 3.611, M.^a Luz González Ruiz.
 3.622-1, Fulgencio García Gzlez.
 3.622-2, Desconocidos.
 3.623-1, Onofre Vélez de las Heras
 3.639, Emilio Cavia Pérez.

Número de polígono: 13.
 4.067, Teodora Herrero Fiel.
 4.068-2, Desconocidos.
 4.131, Martirio Escudero Fiel.
 4.136, Clemencia Escudero Catalina.

Número de polígono: 14.
 4.705, Abundio Zapatero Fiel.
 4.706, Aurelio Romera Arribas.
 4.708, Concepción Pérez Fiel.
 4.738, Desconocidos.
 4.739, Onofre Tijero Rupérez.
 Burgos, 19 de junio de 1973.—El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la ordenanza para establecimiento de tasa por tránsito de ganados por las vías públicas y caminos municipales, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo tiempo se admitirán las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo establecido en el artículo 722, de la Ley de Régimen Local

(texto refundido de 24 junio 1955).
 Hontoria del Pinar, 18 de junio de 1973.—El Alcalde, M. Laguna.

Ayuntamiento de Tapia de Villadiego

Instruido expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto extraordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Tapia de Villadiego, 12 de junio de 1973.—El Alcalde, Mauro Ruiz.

Anuncios Particulares

Subasta del coto privado de caza BU-10.385 de la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Fuenteodra, Villamartin y Rebolledo Traspeña (Burgos).

Aprobado por la Junta Rectora de esta Asociación del pueblo de Fuenteodra, Villamartin de Villadiego y Rebolledo Traspeña, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del arrendamiento del citado coto, se hace público:

Objeto del arrendamiento: El aprovechamiento de la caza y del derecho a cazar en el coto privado de caza de Fuenteodra, Villamartin de Villadiego y Rebolledo Traspeña.

Duración del arriendo: Quince años o quince temporadas de caza.

Tipo de licitación: Será el de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), anuales en los cinco primeros años, el de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas) igualmente de renta anual durante el periodo de los cinco años siguientes, el de cien mil pesetas (100.000 pesetas) como precio de la renta correspondiente a los cinco últimos años que comprende el total del arrendamiento.

Garantías: La provisional por importe de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas) y la definitiva por el importe total del precio de renta correspondiente a un año de los comprendidos en el último periodo de arrendamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de impuestos, matrícula, anuncios, gastos de delimitación del coto y demás legítimos gastos que tengan relación con el expediente, informando a los posibles licitadores, que ellos ascienden a la cantidad de doscientas noventa mil quinientas cincuenta y tres pesetas (290.553 pesetas).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión, vecino de provincia de, calle de núm., D. N. I. número, Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento del derecho a cazar en el coto privado de caza constituido por los terrenos de las jurisdicciones de las Juntas Vecinales de Fuenteodra, Villamartin de Villadiego y Rebolledo Traspeña, acepta plena y totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer puntualmente por dicho aprovechamiento, la cantidad de pesetas, de renta anual para cada uno de los cinco primeros años del arriendo; la de pesetas, de renta anual por el periodo de los cinco años siguientes; y el de pesetas, de renta anual durante el periodo de cada uno de los cinco últimos años. (Deberán expresarse las cantidades en letra y en cifra). Las cantidades ofrecidas habrán de satisfacerse en la forma establecida en el pliego de condiciones y se compromete el firmante asimismo al cumplimiento de cuantas estipulaciones se han consignado en dicho pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Nota: El pliego de condiciones se halla expuesto al público, admitiéndose durante ocho días las reclamaciones que se estimen pertinentes).

Fuenteodra, a 20 de junio de 1973.—El Presidente, Francisco Ramos Boada.

3.764.—444,00

Perra desaparecida, Seter, color rojo, de 3 a 4 años, en el término de Pedrosa de Río Urbel.

Gratificaré devolución. Teléfono 20 65 13. Burgos.

3.757.—50,00